



Rad. 110013103019 2019 00452 00

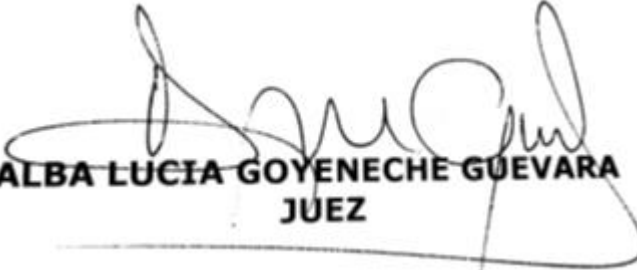
Cumplidos los presupuestos de ley, respecto del emplazamiento del demandado Juan Felipe Contreras Erazo el despacho le designa como curador *ad-litem* al Dr. Mario Augusto Luque Suárez.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del respectivo auto de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 118

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

